



ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL, PARA BENEFICIARIA DE LA COMUNA DE ANGOL, EN EL MARCO DEL CAPÍTULO SEGUNDO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S N° 27 (V. Y U.) DE 2016, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1586**  
TEMUCO, **14 DIC. 2022**

**Visto:**

1. La Ley N° 16.931, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
5. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
6. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. La Circular N° 27, de fecha 24 de noviembre de 2022, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2022.
8. Resolución Ex. N° 6042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
9. Resolución Exenta N° 1793, de fecha 15 de diciembre del año 2022, que asigna subsidios habitacionales, correspondiente al cap. II, del D.S. 27, (V. y U.) 2016.
10. Decreto N° 12, de fecha 27 de abril 2022 (V. y U.), de nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO**

1. Ord. N° 4362 de fecha 6.12.2022, del Director (S) SERVIU Araucanía, en que solicita la asignación de recursos para usuaria María Antonieta Carraco Yévenes, Rut [REDACTED] quien necesita adecuar su vivienda, frente a la condición de salud de su hija.
2. Mail de fecha 12 de diciembre del Jefe de Departamento Condominios y Atención del Déficit Cualitativo, que autoriza la asignación de subsidio.
4. Que, existiendo facultad indicada en Resolución Exenta N° 6042, de (V. y U.) 2017 y sus modificaciones, en su letra a) "Para asignar directamente subsidios en la modalidad individual, grupal o colectiva, a que se refiere el inciso primero del artículo 26 del DS N° 27 (V. y U.) de 2016, hasta por un 10% de los montos del programa habitacional dispuestos

para la Región para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, o para la atención de los damnificados como consecuencia de incendios, sismos, inundaciones, u otras catástrofes, conforme a la ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el DS N° 104, de Interior, de 1977, o proyectos que el Seremi califique como de extrema relevancia”

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** el monto de subsidio para la usuaria María Antonieta Carraco Yévenes, Rut [REDACTED], para el desarrollo de proyectos de mejoramientos y ampliación de la vivienda, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N° 27 (V. y U.) de 2016, en su capítulo II, conforme al siguiente cuadro:

MEJORAMIENTO - CAPITULO II			AMPLIACION - CAPITULO II				MONTO TOTAL SUBSIDIO UF	TOTAL MONTO ASISTENCIA TECNICA UF	MONTO TOTAL INVERSION UF
BASE UF	INCREMENTO POR TIPO DE OBRA		BASE UF	INCREMENTO HASTA 100 UF	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL				
	HABITABILIDAD				DORMITORIO UF	BAÑO / COCINA UF			
	INSTALACIONES UF	ACCESIBILIDAD UF							
55	40	40	125	100	35	20	415	15,5	430,5

2.- Exímase a María Antonieta Carrasco Yévenes, Rut [REDACTED], de dar cumplimiento al art. N° 15, 16 y 17, del D.S. N° 27, (V. y U.) 2016, respecto de acreditar requisito de ahorro.

3.- Impútese el monto total de **430.5 Unidades de Fomento**, para el desarrollo de proyectos de mejoramientos y ampliación de la vivienda, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N° 27 (V. y U.) de 2016, en su capítulo II, indicados en Circ. N° 27 de fecha 24.11.2022, para la región de La Araucanía.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR/TCM/RDS/LSM  
Distribución:

Indicada  
Oficina de Partes  
Serviu Araucanía – Programa Hogar Mejor  
DPH Nivel Central - Déficit Cualitativo